

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 7 2918
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 07-15793

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 16 de febrero de 2007 con el N° 07-015793-00000-0000, el doctor Carlos Reinaldo Olarte García, en su calidad de apoderado de Pfizer Inc, presentó la solicitud de patente de invención titulada "INHIBIDORES DE LA ARN POLIMERASA DEPENDIENTE DE ARN DEL VIRUS DE LA HEPATITIS C Y COMPOSICIONES Y TRATAMIENTO QUE LOS USAN", correspondiente a la solicitud internacional PCT/IB 2005/002697 de fecha 05 de agosto de 2005, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 579 del 31 de agosto de 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 09893 y notificado por fijación en lista el 06 de agosto de 2010 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 720 y 721 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-015793-00003-0000 del 29 de octubre de 2010, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 19 (Fls. 724 a 730) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."



REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 7 2 9 1 8

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 07-15793

industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 19 contenidas en los folios 724 a 730 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPUESTOS DERIVADOS DE DIHIDRO-PIRAN-2-ONA INHIBIDORES DE ARN POLIMERASA DEL VIRUS DE LA HEPATITIS C Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS CONTIENEN".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**" COMPUESTOS DERIVADOS DE DIHIDRO-PIRAN-2-ONA INHIBIDORES DE ARN
POLIMERASA DEL VIRUS DE LA HEPATITIS C Y COMPOSICIONES
FARMACÉUTICAS QUE LOS CONTIENEN "**

Clasificación IPC: A 61 K 31/351.

Reivindicaciones: 1 a 19 **Folios:** 724 a 730.

Titular: PFIZER INC.

Domicilio: Nueva York, Nueva York, Estados Unidos de América.

Inventores: Javier González, Tanya Michelle Jewell, Hui Li, Angelica Linton y John Howard Tatlock.

Prioridad N°: 60/602,618 **Fecha:** 18 de agosto de 2004 **País:** US.

Solicitud Internacional N°: PCT/IB 2005/002697 **Fecha:** 05 de agosto de 2005.

Vigente desde: 05 de agosto de 2005 **Hasta:** 05 de agosto de 2025.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 7 2918
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No.

Rad. PCT/ 07-15793

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

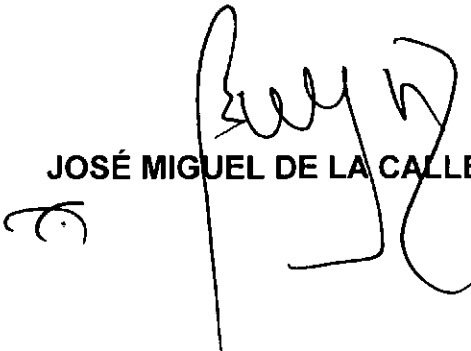
ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Carlos Reinaldo Olarte García, en su calidad de apoderado de Pfizer Inc, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **24 DIC. 2010**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
CARLOS REINALDO OLARTE GARCÍA
Diagonal 34 N° 5 – 28.
Bogotá D.C.

202021